

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MODIFICA PLAN DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA PUERTO MONTT A - X REGIÓN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 117 DE 2015, QUE APROBÓ PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPTURAS, ÁREA PUERTO MONTT A, X REGIÓN.

R. EX.-Nº **3840**

VALPARAÍSO, **19 DIC. 2016**

VISTO: El Acta de ratificación de Consejo de Administración ÁREA RAE PUERTO MONTT A, de septiembre de 2016 y sus antecedentes; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos mediante Memorándum (DZP/X) Nº259/2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 13.374-2016 y por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 275/2016, de fecha 13 de diciembre de 2016; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20657; los D.S. Nº 11 de 2003 y Nº 296 de 2004 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 223 de 2010 y Nº 138 de 2012, y el Decreto Exento Nº 846 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 117 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 117 de 2015, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Administración de Capturas del ÁREA PUERTO MONTT A, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región.

Que el numeral 4º de la mencionada resolución señala que el Consejo de Administración será presidido y representado ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura por los presidentes en ejercicio del Consejo Regional de Pescadores Artesanales (COREPA A.G.) y del Consejo de Presidentes de Sindicatos Merluceros de Puerto Montt, respectivamente.

Que las organizaciones de pescadores artesanales pertenecientes a la mencionada área, a través de sus presidentes, han solicitado actualizar el Consejo de Administración, acompañando a estos efectos Acta de ratificación de Consejo de Administración ÁREA RAE PUERTO MONTT A, citada en Visto.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo cual corresponde modificar el programa de administración ante señalado.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 117 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que aprobó el Programa de Administración de Capturas del ÁREA PUERTO MONTT A, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de la Merluza del sur de la X Región, en el sentido de reemplazar el numeral 4° por el siguiente:

"4.- El Consejo de Administración del ÁREA PUERTO MONTT A será representado ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura por su presidente, don JORGE BUSTOS NILSSON, R.U.T. N° 8.095.208-2, en calidad de titular, y por su secretario, don MIGUEL CÁRCAMO HENRÍQUEZ, R.U.T. N° 5.644.319-3, en calidad de suplente."

2.- Los mencionados representantes durarán en sus funciones mientras no sean reemplazos por las organizaciones de pescadores artesanales que conforman el ÁREA PUERTO MONTT A, lo que deberá acreditarse ante la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos, mediante Acta de Asamblea, la que será remitida a esta Subsecretaría para su correspondiente designación.

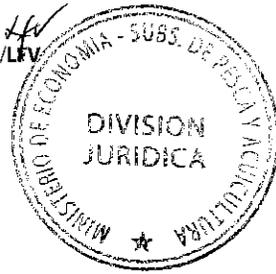
3.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

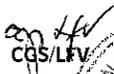
4.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección Zonal de Pesca de la X Región de Los Lagos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LA X REGIÓN DE LOS LAGOS Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA


CGS/LRV